



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de bienes del estado y municipios de San Luis Potosí, sin embargo no se genera debido a que no ha sido requerido emitir alguno por parte del Comité de Bienes de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.